PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES QUIMICOS - FARMACEUTICOS PARA ACREDITACIÓN LEY N° 19.664 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

8. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FARMACÉUTICOS - QUÍMICOS FARMACÉUTICOS

8.1 DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación de Farmacéuticos y Químico Farmacéuticos se representan en la siguiente Tabla Nº 57:

TABLA N° 57: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
ÁREA TÉCNICA	• Especialización, Subespecialización, Capacitación, Perfeccionamiento • Labor Docente Institucional y de Investigación • Reconocimiento Académico
ÁREA CLÍNICA	• Atención Abierta • Atención Cerrada • Atención de Procedimientos y Exámenes • Actuación en Situaciones Críticas
ÁREA ORGANIZACIONAL,	• Relación de cargos y desempeño de funciones de responsabilidad. • Relación de Aportes Realizados • Reconocimientos Institucionales

8.2 PUNTAJES MÁXIMOS Y PUNTAJES MÍNIMOS PARA ACREDITAR

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los rubros considerados en el proceso será de 1000 puntos, no obstante, para acreditar, el profesional debe obtener al menos 600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada Área, según Tabla: N° 58.

TABLA N° 58: PUNTAJES DE POR DIMENSIONES DE EVALUACIÓN		
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	**FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS - FARMACÉUTICOS**	
	PUNTAJE MÁXIMO	**PUNTAJE MÍNIMO PARA ACREDITAR**
ÁREA TÉCNICA	300	150

ÁREA CLÍNICA	400	200
ÁREA ORGANIZACIONAL	300	150
TOTAL	**1000**	
PUNTAJE MÍNIMO ACREDITACIÓN		**600**

8.3 CONSIDERACIÓN DE LAS DIMENSIONES A EVALUAR

8.3.1 ASPECTOS GENERALES

a) ÁREA TÉCNICA

En el proceso de acreditación se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Servicio de Salud, Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico que acredite la relación cronológica de las actividades desempeñadas en dicho período.

b) ÁREA CLÍNICA

En el presente proceso de acreditación, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

Tratándose del Área Organizacional, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores de las diferentes materias de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los

profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

8.3.2 ASPECTOS ESPECÍFICOS

a) ÁREA TÉCNICA

El Área Técnica evalúa, en relación al período objeto de la acreditación, los logros del profesional en función del grado de actualización y desarrollo alcanzados a través de actividades formales e informales de capacitación, así como también, su contribución en la formación de otros profesionales y en la generación de nuevo conocimiento.

El Área Técnica se acreditará mediante los siguientes factores con sus correspondientes puntajes y que son indicados en la Tabla Nº 59:

TABLA N° 59: FACTORES DE ACREDITACIÓN

FACTORES	**PUNTAJE MÁXIMO**
1. Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	150
2. Labor Docente y de Investigación Realizada	100
3. Reconocimiento Académico	50
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA TÉCNICA	**300**

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 0 a 300 puntos, en que el puntaje máximo es de 300 puntos y **el puntaje mínimo para acreditar será de 150 puntos.**

Los antecedentes válidos que se evaluarán, son las certificaciones de las actividades realizadas entre el 1 de mayo del año 2016 y el 30 de abril de 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Las actividades de capacitación y perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La pertinencia de las actividades de capacitación será resuelta por la Comisión.

También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que sean coherentes con las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionario durante el período de evaluación. Antecedentes que serán aportados por el Sub-departamento de Capacitación.

Dentro del primer factor se considerará la Especialización y Subespecialización que hubiere realizado el profesional de la etapa planta superior, que, al 1 de mayo del año 2016, no poseía la condición de especialista.

En el caso que el profesional funcionario hubiere obtenido su Especialización o Subespecialización antes del 1 de mayo del año 2016, la totalidad de la puntuación en este factor será transferida al subfactor Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento.

a.1) Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad (Puntaje Máximo 150 ptos.)

- Las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizadas por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones emitidas por las entidades responsables de las actividades, en original o fotocopia validada[2]. **Estas actividades a que se refiere el Art. 7 del Reglamento deberán estar consideradas en los planes anuales de Capacitación de los Servicios de Salud.**
- Se considerará Actividad de Perfeccionamiento, la actividad de capacitación específica o estadías con una duración superior a 160 hrs. cronológicas, considerando además los Diplomados y Pos títulos con misma duración mencionada anteriormente. o Se considerará la actividad de perfeccionamiento evaluadas mayor o igual a 300 horas cronológicas (ejemplo diplomado), con un puntaje de 100.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la unidad de Capacitación del establecimiento, Jefe de Servicio Clínico

o Unidad de Apoyo u Oficina de Personal (para las actividades registradas en Hoja de Vida), que den cuenta de las actividades de capacitación realizada. De acuerdo a lo recién señalado, no es necesario volver a presentar el certificado individual de cada capacitación, si esta se encuentra detallada en el certificado que entrega la respectiva unidad.

- Se dará preferencia en el puntaje sólo a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija evaluación o el cumplimiento de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o concepto.
- Las Especializaciones y Subespecializaciones[1] se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva, Superintendencia de Salud, Centro Formador o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEF, Proceso de Certificación de especialidades y subespecialidades definido por Director de Servicio. Para estos efectos también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada, la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la especialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos.
- Se considerará como especialización, la obtención de títulos de postgrado como Doctorado y como Subespecialización Magister cuyos programas respondan a requerimientos del Serviciode Salud comprendidos en sus respectivos objetivos de desarrollo.
- Se considerará como válido el certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud.
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla Nº 60 que se expresa a continuación:

TABLA N°60: Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad			
Subfactores	**Puntaje por Certificado**	**Puntaje Máximo por Subfactor**	**Puntaje Máximo del Factor**
Especialización dentro del periodo de evaluación	150	150	**250**
Subespecialización dentro de periodo a evaluar	100	100	
Especialización y Subespecialización previa al periodo de evaluación	75	75	
Subespecialización previa al periodo de evaluación	50	50	
Actividades de Capacitación igual o mayor a 15 cronológicas horas sin evaluación. (por cada una).	15	250	

[1] Sólo la que hubiere sido obtenida y comprueben los profesionales a la entrada en vigencia de la ley Nº 19.664 (01.08.2000)

Actividades de Capacitación igual o menores a-160 horas con evaluación. (por cada una).	25	250	
Actividades de Perfeccionamiento mayores 160 y menores a 1920 horas. (por cada una).	125	250	

a.2) Factor Labor Docente e Investigación Realizada (Puntaje Máximo 100 ptos.)

a.2.1) **Labor Docente Institucional** (Puntaje Máximo 100 ptos.)

- La Labor Docente mide la contribución a la formación de otros profesionales y técnicos.
- La Labor Docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud Aysén[2].
- Se acompañará a esta relación, certificados donde se indique su participación como docente, debiendo **especificar el mes, año y número de horas** de la actividad realizada, así como el lugar y contenido, si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas aldía, actualizaciones de normativas clínicas u otras.
- Ante la imposibilidad de presentar Certificado por cada actividad, la labor Docente se podrá acreditar mediante un Certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico, Jefe de Unidad de Apoyo o Jefe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio.
- Los certificados que no especifiquen horas, se considerarán con 1 hora pedagógica.
- Los certificados que no especifiquen el estamento a quienes se realiza la docencia, se considerarán con 0.5 puntos por cada hora pedagógica.
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla Nº 61 que se expresa a continuación:

TABLA N° 61: PUNTAJES DOCENCIA	
Labor Docente Realizada	**Puntaje Máximo**
4 puntos por Hora Pedagógica realizada	**100 puntos**
0.25 Otras profesiones, técnicos administrativos	**50 puntos**

Nota: para efectos de otorgamiento de puntajes de aquellos certificados que indiquen horas cronológicas estas se deben multiplicar por 1.33.

[2] Anexo N° 3

a.2.2) **Investigación (Puntaje Máximo 100 ptos.)**

- En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose, además, su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, evaluados en conciencia por la Comisión de Acreditación con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las Actividades de Investigación realizada en el período objeto de evaluación y publicaciones o informes correspondientes[3].
- Sólo se considerarán las actividades de investigación realizadas en el periodo objeto de acreditación.
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla Nº 61 que se expresa a continuación:

TABLA N° 62: PUNTAJE INVESTIGACIÓN			
Investigaciones Realizadas	**Investigador Principal o Coautor**	**Colaborador**	**Puntaje Máximo**
1 Investigación	50 puntos	25 puntos	**100**
2 Investigaciones	100 puntos	50 puntos	

a.3) Factor Reconocimiento Académico (Puntaje Máximo 50 puntos.)

- El reconocimiento académico, se acreditará con la presentación de los reconocimientos formales que en el ejercicio de las tareas como Docente, Alumno o Investigador haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de Diplomas, Certificados, Galvanos u otros emitidos por la autoridad que corresponda.
- Dicho reconocimiento no se trata solo de la obtención de un título, sino de la valoración de la participación del profesional en actividades que demuestran su desarrollo y contribución al ámbito académico y científico.
- **Las anotaciones de Mérito no se considerarán en este factor.**
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla Nº 62 que se expresa a continuación:

TABLA N° 63: PUNTAJES RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

[3] Anexo N° 4

Reconocimiento Académico	Puntaje
1 o 2 Reconocimientos.	20 puntos
3 o 4 Reconocimientos.	30 puntos
5 o más Reconocimientos.	50 puntos

b) ÁREA CLÍNICA

El Área Clínica evalúa los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprometen los factores: Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes, y Actuaciones en Situaciones Críticas

De acuerdo a esto se considerará los siguientes conceptos:

- ✓ **Atención Abierta:** Compromisos de gestión evaluación grupal, la relación porcentaje de recetas despachadas en función de meta programada y el porcentaje de uso del arsenal en función de la meta programada. Se considera además las atenciones farmacéuticas para programas especiales o ministeriales como VIH, Hemofilia, HTA, Diabetes, Salud Mental, etc., con seguimiento estadístico.
- ✓ **Atención Cerrada:** Actividades profesionales realizadas en atención cerrada, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. En el caso de los Químicos-Farmacéuticos se incluirá el número de camas a cargo con perfil farmacoterapéutica en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número y problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.
- ✓ **Actuación en Procedimientos y Exámenes:** Número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, medicas., validación y gestión de calidad, implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud.

- ✓ **Actuación en Situaciones Críticas:** Acciones destacadas, desarrolladas en el período a evaluar, en función de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, tales como urgencias clínicas, emergencias sanitarias u otras.

La evaluación antecedentes Cuantitativos y Cualitativos se harán en el establecimiento, y se comunicarán mediante informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el que indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones cumplidas por el profesional, para cada año de evaluación.[4]

Como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación. Se exigirá al menos un Certificado del Subdirector Médico del Establecimiento y/o del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se han desempeñado en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.[5]

En el caso de los últimos nueve años del período objeto de evaluación se exigirá además, un certificado del SOME del establecimiento al que el funcionario pertenezca o de quien cumpla su función, que deberá indicar el número de actividades programadas y el porcentaje de cumplimiento.[6]

De acuerdo a las normas fijadas en el Reglamento, la asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla Nº 63 que se expresa a continuación:

TABLA N° 64: FACTORES DE ACREDITACIÓN		
FACTORES DE EVALUACIÓN	**ASPECTO CUANTITATIVO**	**ASPECTO CUALITATIVO**
1. Atención Abierta	60	30
2. Atención Cerrada	70	30
3. Atención Procedimientos y Exámenes	110	30
4. Actuación en situaciones críticas		70
PUNTAJE TOTAL ÁREA CLÍNICA	**240**	**160**

[4] Anexos N° 6, 7 y 8

[5] Anexos N° 6, 7, 8

[6] Anexos N° 6, 7, 8

PUNTAJE MÁXIMO	**400**
PUNTAJE MÍNIMO	**200**

b.1) Factor Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes

b.1.1) Aspecto Cuantitativo

Los aspectos cuantitativos, se medirán con la Tabla N° 64 de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario.

TABLA N° 65: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN				
Porcentaje cumplimiento por año		**Puntaje por año período: 01.05.2016 al 30.04.2025**		
Desde	**Hasta**	**Atención Abierta**	**Atención Cerrada**	**Atención en Procedimientos y Exámenes**
90,0	100,0	6.7	7.8	12.2
85,0	89,9	5	6	10
80,0	84,9	4	5	8
75,0	79,9	3	4	6

b.1.2) Aspecto Cualitativo

Se medirá de acuerdo al siguiente concepto por parte de la Comisión de Acreditación, sobre la base del o los Informes que se reciba por cada profesional que se encuentra en este proceso. Para asignar puntaje en este factor se considerarán el siguiente apartado:

b.1.2.1) Promedio Calificaciones del período objeto evaluación[7]

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla Nº 65 que se expresa a continuación:

TABLA N° 66: PUNTAJE CALIFICACI ONES	
Puntaje Calificaciones	**Puntaje**

[7] Anexo Nº9

105 puntos	30 puntos
104 puntos	28 puntos
103 puntos	26 puntos
102 puntos	24 puntos
101 puntos	22 puntos
100 puntos	20 puntos
90-99 puntos	18 puntos
80-89 puntos	16 puntos
70-79 puntos	14 puntos
60-69 puntos	12 puntos
50-59 puntos	10 puntos
40-49 puntos	8 puntos
30-39 puntos	6 puntos
20-29 puntos	4 puntos
10-19 puntos	2 puntos
0-9 puntos	0 puntos

b.2) Factor Actuación en Situaciones Críticas (Puntaje Máximo 70 ptos.)

Se entiende por Actuación en Situaciones Críticas a las acciones debidamente certificadas, con Informe Fundado del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo, suscrito también por el Subdirector Médico del Hospital o por El Director del Hospital[8] que demuestre:

- ✓ Apoyo en la disminución en Listas de Espera
- ✓ Considerar asistencia al establecimiento por llamadas de emergencia.
- ✓ Participación en operativos de Salud.
- ✓ Logística en situaciones especiales de falta de medicamentos e insumos.
- ✓ Recepción de drogas del tráfico ilícito (Máximo plazo entrega 24 horas)

[8] Anexo N° 10

- ✓ Apoyo Clínico a otras instituciones de la red asistencial regional con especial énfasis en la Atención Primaria
- ✓ Apoyo en Emergencias Sanitarias
- ✓ Campañas Sanitarias Extraordinarias
- ✓ Otras, que La Comisión califique como tal, siempre que estén debidamente certificadas

Las Actuaciones en Situaciones Críticas se medirán según la Tabla N° 66 y se deberá acompañar el Certificado respectivo:

TABLA N° 67: ACTUACIONES EN SITUACIONES CRÍTICAS	
Concepto	**Puntaje Máximo**
Observado 3 o más veces en el período	70 puntos
Observado 2 veces en el período	40 puntos
Observado 1 vez en el período	20 puntos
No observado en el período	0 puntos

NOTA: Se considerará para formalizar este ítem de evaluación la presentación de un certificado por cada actuación crítica observada.

b.3) Factor Evaluación en Situaciones de Excepción (Puntaje Máximo 400 ptos.)

En el caso de los profesionales funcionarios que se desempeñan en Cargos Directivos, contratas **con Encomendación de Funciones**, y aquellos profesionales que cumplan funciones de dedicación exclusiva en áreas definidas, respecto de quienes no son aplicables uno o más de los factores de acreditación y su puntuación según lo expresado en la siguiente tabla.:

TABLA N° 68: SITUACIONES DE EXCEPCIÓN							
FACTOR	**Situación 1**	**Situación 2**	**Situación 3**	**Situación 4**	**Situación 5**	**Situación 6**	**Situación 7**

Atención Abierta	162	178	0	0	340	0	0
Atención Cerrada	178	0	186	340	0	0	0
Atención Procedimientos y Exámenes	0	162	154	0	0	340	0
Actuación en Situaciones Críticas	60	60	60	60	60	60	60
Otras (Especificar)	0	0	0	0	0	0	340
Puntaje Total Área Clínica	400	400	400	400	400	400	400

La descripción de cada situación de excepciones a evaluar está expresada en la Tabla Nº 68

TABLA N° 69: DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN	
SITUACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
1	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada
2	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes
3	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes
4	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo atención Cerrada (Internista, etc.)
5	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Abierta

6	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención en Procedimientos y Exámenes (Radiólogos, Anestesistas, Anatomía Patológica, etc.)
7	Aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes, y sólo tiene Encomendación de Funciones (Director de Hospital, Jefe Gestión de Red, Jefe Epidemiología, etc.); esta puede ser realizada por el Jefe Directo para el caso de profesionales con funciones que no sean directivas.

Se entiende que, en todas estas situaciones, el profesional funcionario puede presentar también su actuación en Situaciones Críticas, por las cuales también debe ser evaluado, sobre la base de la certificación que corresponde presentar.

b.3.1) Asignación de Puntajes y Porcentaje Cumplimiento

La asignación de Puntajes se medirá con la Tabla N° 69, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

TABLA N° 70: PUNTAJE POR AÑO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Factor	SITUACIÓN 1				SITUACIÓN 2				SITUACIÓN 3				SITUACIÓN 4			
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D
Abierta	18	16	15	14	19.8	16	15	14								
Cerrada	19.8	16	15	14					20.7	19	18	17	37.8	35	34	33
Proced.					18	16	15	14	17.2	15	14	13				
Otros																

TABLA N° 71 (continuación): PUNTAJE POR AÑO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Factor	SITUACIÓN 5				SITUACIÓN 6				SITUACIÓN 7			
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D

Abierta	37.8	35	34	33								
Cerrada												
Proced.					37.8	35	34	33				
Otros									37.8	35	34	33

La asignación de categoría según Porcentaje Cumplimiento está dada por lo presentado en la Tabla Nº 70.

TABLA N° 72: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO			
a	**b**	**c**	**d**
90, 0% a 100%	**89.9% a 80%**	**79.9% a 70%**	**Menos a 69.9%**

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

En el Área Organizacional se evaluará la contribución del profesional a la organización, expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de **200 puntos y un mínimo de 100 puntos.**

A los **criterios Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

Se considerará el tiempo servido comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 73: FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTORES DE EVALUACIÓN	**Puntaje Máximo**
1. Relación de los Cargos y funciones de Responsabilidad	125
2. Relación de Aportes Realizados	100
3. Reconocimiento Institucional	75
TOTAL, ÁREA ORGANIZACIONAL	**300**

c.1) Factor Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad Ejercida en el Período (Puntaje Máximo 125 ptos.)

- La Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad se deberán acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional en el período de evaluación, para lo cual deberá presentar Certificado de oficinas de personal del respectivo establecimiento, donde se especifique fecha de inicio y termino de los cargos y funciones de responsabilidad.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Oficina de Personal, esto es en Recursos Humanos de cada establecimiento o en la Dirección del Servicio Salud Aysén, que den cuenta de los hechos registrados en la Hoja de Vida Funcionaria, o Informe del Jefe de Servicio Clínico o de La Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del Establecimiento.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de Titular, Subrogante (hasta el 3º orden), Suplente o por encomendación de Funciones. Para acreditar periodos en los que se ocuparon cargos o empleos como Profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, se deberá presentar Certificado emitido por la Subdirección de Recursos Humanos que indique el periodo de la subrogancias efectivas.
- Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos en Tabla que más adelante se indica, asignándose los puntajes que corresponda.
- En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.
- Los cargos o funciones de responsabilidad ejercidos en los últimos tres años, recibirán el doble de puntaje.
- Se considerará el tiempo servido hasta el 30 de abril del 2025.
- Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que **NO INDIQUEN FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO** se computará como si fuera de un mes.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida en relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignarán puntajes según lo expresado en la siguiente tabla:

TABLA N° 74: NIVELES QUÍMICOS- FARMACÉUTICOS	
Nivel	**Cargos Cumplidos en el Período**
	● Director de Servicio

1	● Subdirector Médico del Servicio de Salud
	● Subdirector de Gestión Asistencial
	● Director Hospital de Alta Complejidad
2	● Director Hospital de Mediana Complejidad
	● Subdirector Médico de Hospital de Alta Complejidad
	● Jefe Centro de Responsabilidad HRC
3	● Jefe Departamento en Dirección de Servicio
	● Director Atención Primaria
	● Subdirector Médico de Hospital de Mediana Complejidad
	● Jefe Servicio clínico Hospital de Mediana complejidad
	● Jefe o director técnico de Unidad de Apoyo de Hospital de alta complejidad
	● Jefe de centro de costos
	● Director Hospital Baja Complejidad
	● Director Consultorio General Urbano
	● Referente de programa SSA
	● Jefe o director técnico de Unidad de Apoyo de hospital de baja complejidad
	● Jefe o director técnico de Unidad de Apoyo de hospital de mediana complejidad
	● Recepción de Drogas del Tráfico ilícito y/o pericias
4	● Jefe de Sector
	● Jefe de Servicio Transversales
	● Jefatura de Finanzas
	● Jefe o encargado de logística de Medicamentos y/o insumos
	● Jefe o Director Técnico de Farmacia en consultorios
5	● Jefe de Promoción de la Salud
	● Jefatura Participación Ciudadana
	● Encomendación de función del jefe Directo dentro del Servicio clínico o Unidad de apoyo. (Encargado de calidad, IAAS, Capacitación, bodega).
	● Contralor y priorizador de lista de espera
	● Referente técnico o clínico de programa SSA

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 75

NÚMERO DE MESES 01-06	Niveles				
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
	25	20	15	10	5
07-12	50	40	35	25	15
13-18	75	60	55	40	30
19-24	100	80	75	55	45
25-30	125	100	85	75	65
31-36	125	125	105	95	85
37-42	125	125	125	115	100
43-48	125	125	125	125	105
49 y más	125	125	125	125	125

- Para efectos de contabilización del puntaje los períodos iguales o mayores a 15 días, se contabilizará como un mes completo, y los períodos menores se ajustarán a la unidad entera mensual más próxima y no serán acumulativos.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada, cómo por ejemplo asignación de responsabilidad en los Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo con su respectiva resolución, debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

c.2) Factor Relación de Aportes Realizados (Puntaje Máximo 100 ptos.)

- Este puntaje se asignará por cada aporte realizado por el profesional funcionario en el ámbito clínico o administrativo, impulsado por el profesional y el impacto que ha tenido en el período objeto de evaluación, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales.
- Se considerarán los aportes realizados que hayan tenido como resultado, mejorías en la Calidad o Cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Ejemplo: Participación en proceso de Acreditación, Realización de Consultorías, Coordinación de Red Asistencial, Asesorías Técnicas en Patologías GES, Coordinación de Unidades Internas, Consultoría en Atención Primaria, Apoyo

unidad de Calidad, Titularidad de farmacovigilancia y/o tecnovigilancia en sus establecimientos, entre otras.

- Se excluyen de esta evaluación las actividades de investigación, docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que se evalúan en las Áreas Técnica y Clínica, respectivamente.
- Se acredita mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, entregado por la Jefatura que corresponda: Director del Servicio, Director del Establecimiento, Subdirector Médico del Servicio, Subdirector Médico del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico o de Unidad de Apoyo, u otro, según corresponda[9].
- Para la asignación de puntaje, deberá tenerse a la vista el Informe fundado de la jefatura que corresponda.
- La asignación de puntaje en el Subfactor Impacto, será evaluado en conciencia por la autoridad que la informa, según la naturaleza y calidad del aporte.
- A los antecedentes presentados que correspondan a los tres últimos años, se les asignará el doble de la puntuación.
- Se excluye de esta evaluación las actividades de investigación, docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que fueron evaluadas en el Área Técnica y Clínica respectivamente.
- Los puntajes se asignarán en conformidad a la siguiente tabla:

TABLA N° 76: PUNTAJES

Nivel de Participación		**Aplicación**		**Impacto**	
Categoría	**Puntaje por Aporte**	**Ámbito**	**Puntaje por Aporte**	**Apreciación**	**Puntaje por Aporte**
Individual	7	Servicio Salud/ Red Asistencial	10	Alto	5
Colectivo	5	Establecimiento	7	Mediano	4
		Unidad de Trabajo	4	Bajo	3

[9] Anexo N° 12

c.3) Factor Reconocimientos Institucionales

- Se refiere a una distinción o validación formal otorgada por una organización a individuos, en reconocimiento a un desempeño sobresaliente, una contribución significativa, o el cumplimiento de estándares de excelencia.

  Este se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período a evaluar, elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acrediten la distinción otorgada.

- Se incluye dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

- La participación en instancias formales como Comisiones o Comités locales se acreditará con la relación cronológica emitida por la Oficina de Personal del Establecimiento o las Resoluciones Exentas que lo designan como integrante o copia simple de los documentos referidos.

- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sea como consecuencia de la participación del profesional funcionario como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias, para este efecto no será suficiente adjuntar la resolución de nombramiento, sino que además se debe presentar hoja de certificación del departamento jurídico en que conste la participación y termino del proceso.

- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el ámbito del Servicio de Salud Aysén. En este caso las anotaciones de mérito se consideran, siempre y cuando estén vinculadas con no solo de cumplir con las tareas asignadas, sino de ir más allá, aportando un valor adicional y generando un impacto positivo significativo en la organización.

- El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Desempeño Destacado”.

- Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

- A los reconocimientos recibidos o integración de Comités o Comisiones que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

- El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos y se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N° 77: PUNTAJES DE RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES					
Categoría	**Desempeño Destacado**	**Acción en servicio de la comunidad**	**Acción en servicio de los funcionarios**	**Participación en Comisiones o Comités**	**Participación como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias**
Nacional / Internacional	60	15	20	60	50
Servicio Salud/ Red Asistencial	40	15	15	40	40
Establecimiento	20	10	10	15	15
Servicio / Unidad	10	5	5	5	5

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.